



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 469-2025-CCO-UNJ

Jaén, 11 de julio de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, Oficio N° 834-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 26-2025-FU-UNJ, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Federación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, Carta Múltiple N° 35-2025-SIDUNJ, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SIDUNJ), Oficio N° 009-2025-SINUD-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SINUD-UNJ), Acuerdo N° 054-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 59.7 del Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "El Consejo Universitario tiene la siguiente función "Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, mediante Artículo 84°, de la Ley citada en el párrafo precedente, señala que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...);

Que, mediante numeral 88.3 del Artículo 88° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: Los docentes gozan del siguiente derecho: "La promoción en la carrera docente";

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 469-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante literal g) del Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Consejo Universitario tiene la siguiente función "Nombrar, contratar, ratificar, promover y separar a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Fe de Erratas de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, se hace la precisión, respecto al error material en la parte considerativa y resolutive del Artículo Primero, respecto a los nombres de RODRIGUEZ ORDOÑEZ FREDDY ROLAND, SALDAÑA MIRANDA MARCELA YVONE, PAREDES GUERRERO ANGEL WILMER y el Departamento Académico de la Docente HEREDIA APONTE NORMA, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, mediante Fe de Erratas de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2025, se hace la precisión, respecto al error material en la parte considerativa y resolutive del Artículo Primero, respecto al nombre de MARTINEZ CHINCHAY DOMINGO;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Convocatoria contenida en las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 4° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "Entiéndase por ratificación al proceso académico que permite al docente ordinario ser ratificado en su categoría y modalidad, por el mismo periodo que fue nombrado, previa evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El periodo de ratificación de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 469-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados o separados de la docencia". Asimismo, en su Artículo 5° establece que: "La Comisión de Evaluación está constituida por tres (03) docentes titulares y tres (03) docentes suplentes, principales o asociados, con amplia experiencia académica de acuerdo con la categoría a la que postule el docente; no pudiendo formar parte aquellos docentes que mantengan un vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los docentes participantes. Esta comisión estará integrada por veedores de la representación estudiantil y la representación docente, designados por su gremio. La Comisión de Evaluación es designada por el Consejo Universitario o quien haga sus veces";

Que, mediante Artículo 6° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que son funciones de la Comisión de Evaluación: "a) Proponer al Consejo Universitario o quien haga sus veces las bases del proceso de evaluación para la ratificación del personal docente, b) Organizar y ejecutar el proceso de ratificación del personal docente, c) Elaborar y aplicar los diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación para la ratificación del personal docente, d) Verificar y calificar los documentos presentados por los postulantes, haciendo uso de la tabla de evaluación elaborada para este fin, e) Presentar el informe final de evaluación al Vicerrector Académico o quien haga sus veces, quien remite al Rector o quien haga sus veces para su aprobación en Consejo Universitario o quien haga sus veces y f) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, que aprueba el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA PARA RATIFICACIÓN DOCENTE 2025 - GRUPO 2					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO Y/O RATIFICACIÓN	FECHA	TIEMPO ACUMULADO A LA FECHA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO					
1	MARTINEZ CHINCHAY DOMINGO	17/07/2019	14/07/2025	Desde su fecha de nombramiento a la fecha propuesta tiene 5 años 11 meses de tiempo de servicio. Asimismo, se ha observado que mediante Resolución N° 270-2021-CO-UNJ, se le impone sanción disciplinaria de CESE TEMPORAL de (09) meses, Sin Goce de Haberes, cumpliendo en total a la fecha propuesta: 5 años 2 meses tiempo de servicio.	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO					
1	VERGARA MEDRANO SEGUNDO EDILBERTO	09/04/2018	14/07/2025	7 años 3 meses	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

Asimismo, en su ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR el GRUPO 3 del Cronograma de Ratificación docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 469-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

CRONOGRAMA PARA RATIFICACIÓN DOCENTE 2025 - GRUPO 3					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO Y/O RATIFICACIÓN	FECHA	TIEMPO ACUMULADO A LA FECHA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO					
1	GARAY ROMÁN JUAN MANUEL	17/07/2019	01/12/2025	Desde su fecha de nombramiento a la fecha propuesta tiene 7 años 07 meses 20 días de tiempo de servicio. Asimismo, se ha observado que mediante Resolución Presidencial N° 036-2018-UNJ, se le otorga Licencia sin Goce de Haber, por ocupar cargo de confianza. Y, mediante Memorando N° 112-2018-ORH, se autoriza descuento por un día. Cumpliendo en total a la fecha propuesta: 7 años 10 días de tiempo de servicio.	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

Que, mediante Oficio N° 834-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita designar comisión para la aplicación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, asimismo los veedores con la finalidad de ejecutar el Proceso de Ratificación Docente del Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que requiere se apruebe en Sesión de Comisión Organizadora a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 26-2025-FU-UNJ, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Federación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén alcanza propuesta de estudiantes veedores que representarán a la masa estudiantil en el Proceso de Ratificación Docente 2025, Grupo 2, detallada en el presente documento;

Que, mediante Carta Múltiple N° 35-2025-SIDUNJ, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SIDUNJ) remite propuesta de terna de docentes veedores para el Proceso de Ratificación Docente 2025, Grupo 2, detallada en el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 009-2025-SINUD-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SINUD-UNJ) remite terna de docentes veedores del Proceso de Ratificación Docente 2025, detallada en el presente documento;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 028-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 054-2025-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, CONFORMAR la Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor que se indica en la parte resolutoria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 469-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Presidente
02	Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Secretario
03	Dr. Segundo Sánchez Tello	Vocal

Suplentes:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Dr. Abelardo Hurtado Villanueva	Presidente
02	Dr. Deibi Eric García Campos	Secretario
03	Dr. Ernesto Hernández Martínez	Vocal

En calidad de Veedores Docentes:

N°	Nombres y Apellidos	Sindicato
01	Mg. Jaime Odar Honorio Acosta	Veedor - Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SIDUNJ)
N°	Nombres y Apellidos	Sindicato
01	Dr. James Tirado Lara	Veedor - Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SINUD - UNJ)

En calidad de Veedor Estudiantil:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Aaron Fabricio Guadalupe Fernández	Veedor Estudiantil

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, realizar las acciones correspondientes a fin de llevar a cabo el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión señalada en el Artículo Primero, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE